

Julio tres de dos mil veinte.

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO WWB S.A.
Demandado	: ROSA KARINA HERNÁNDEZ
Radicación	: 631904089002201700047 00
Sustanciación	: 0164

Visto el informe de secretaria atendiendo al Acuerdo PCSJA20-11516 DEL 12/03/2020 por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta y se adoptaron medidas transitorias de salubridad pública en pro de los servidores judiciales, abogados y público en general con ocasión de la COVID19, donde se suspendieron términos en asuntos de la justicia civil y de familia; e igualmente, a los diferentes actos administrativos por medio de los cuales se han adoptado otras medidas y excepciones así como las prórrogas a la suspensión de términos, en especial, el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22/05/2020 que implementó unas excepciones en material civil y de familia, sin incluir el caso presente, motivo por el cual, esta funcionaria debe acatar el contenido del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, por medio del cual se adoptaron medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictaron otras disposiciones de salubridad pública y fuerza mayor, ordenando levantar la suspensión de términos a partir del 1 de julio de 2020. Por lo tanto, el auto 0129 se deja sin validez.

No se dará trámite a la solicitud presentada por la representante legal para fines judiciales de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, pues mediante auto del 04 de junio de 2019 se ordenó rehacer la publicación del emplazamiento mediante inclusión en lista (artículo 108 del código general del proceso), lo que a la fecha no se ha realizado.

Igualmente se requiere a la parte ejecutante para que impulse el presente trámite dentro del **término de 30 días** a partir del siguiente

Rad. 2017-00047
Sustanciación 164

de la notificación de este auto, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

Notifíquese.



CS Escaneado con CamScanner

Firma digitalizada art.11 Dec.491/2020
ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN **ESTADO** EL 06 DE JULIO DE 2020



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firma digitalizada art.11 Dec.491/2020